



DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado José Fernando Mercado Guaida**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA** en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2º fracción XXXVIII, 5º fracción I, 83, 99 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración de este H. Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS A QUE INFORME A ÉSTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS QUE OBTUVO, DERIVADO DE LA REUNIÓN CON RAFAEL CARMONA, COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX), ASÍ COMO LA SITUACIÓN ACTUAL DEL DESABASTO DE AGUA EN LA DEMARCACIÓN.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El agua es un recurso natural indispensable para la vida, no sólo para el ser humano, sino también para los demás seres vivos que albergan en el planeta Tierra. Los procesos vitales van ligados a éste recurso pues además de ser el compuesto más importante para la vida, es el que le da origen a la misma.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública el agua representa el 80 por ciento de la composición de la mayoría de los organismos, interviene en la realización de diversos procesos biológicos, como el metabólico, la fotosíntesis y principalmente sirve de hábitat para algunos seres vivos. Para el ser humano, representa una de las principales fuentes de vida pues es utilizada para diversas actividades cotidianas. ¹

¹ Cuidando tu Salud, Importancia del agua para el buen funcionamiento de nuestro organismo, Instituto Nacional de Salud. <https://www.insp.mx/insp/cuidando-tu-salud/importancia-agua.html>





SEGUNDO.- El 11 de agosto de 2021, la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) declaró en "Estado de Emergencia" en el Diario Oficial de la Federación por sequía extrema afectando al menos 8 cuencas que nutren de agua a los centros urbanos del país; las entidades más afectadas son:

1. Baja California
2. Baja California Sur
3. Sinaloa
4. Guerrero
5. Oaxaca
6. Chiapas
7. Península de Yucatán
8. Valle de México

TERCERO.- EL 6 de Mayo de 2021 la Administración Nacional Aeronáutica y el Espacio de Estados Unidos (NASA) compartió la visualización de como se ve la sequía en nuestro país detallando que el 85 por ciento de la república experimenta sequía, cómo ejemplo exhibió un mapa de la Presa Villa Victoria en dónde se observa el avance de la sequía tras un año.



Mapa: Presa villa Victoria 27 de marzo 2020 NASA



Mapa: Presa villa Victoria 30 de marzo 2021 NASA

Informó también, que derivado de estudios, investigaciones y monitoreos que se realizaron, obtuvo como resultado que alrededor de 60 presas que se localizan principalmente en el norte y centro del país se encuentran por debajo del 25 por ciento de su capacidad.²

CUARTO.- La escasez de agua en la Ciudad de México que se vive actualmente ha sido generada por acciones del pasado que han contribuido para éste efecto.

Una de las causas expuestas es la escasez de lluvia del año 2020 que estuvo 3 por ciento por debajo del promedio del año 2019, aunado a ello, la demanda del uso del agua derivado de la pandemia agravó la presión sobre las reservas lo

² <https://www.adn40.mx/ciencia/sequia-mexico-nasa-mva-especial>





que resultó que “Villa Victoria” una de las fuentes importantes para la Ciudad esté por debajo del 25 por ciento de su capacidad.³

QUINTO.- El Gobierno de la Ciudad consciente de la situación que se vive no sólo en México sino a nivel mundial, ha implementado acciones que coadyuven con el ahorro y abastecimiento, como las “Mesas de trabajo de Agua” instaladas en cada demarcación territorial y el Programa “Cosecha de lluvia” con el afán de mitigar los efectos y las consecuencias de la escasez de agua, entre otras.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En Magdalena Contreras según datos de los mismos ciudadanos la crisis por la escasez del agua ha ido en aumento a través de los años, sin embargo, en el segundo semestre del 2021 se intensificó provocando que más colonias sufrieran desabasto del vital líquido.

Lo contrerenses que se ven más afectados son los que habitan las colonias altas de la demarcación como El Ermitaño, El Ocotál, San Nicolás, San Bernabé, Tierra Unida, entre otras, pero actualmente vecinos de las colonias de la Conchita y Barranca Seca ya empezaron a sentir el desabasto.

Un reportaje realizado por la cadena “Foro TV” en febrero de 2022 expuso la situación devastadora por la que muchos contrerenses están pasando.

La principal problemática, no es que no haya agua, pues los vecinos refieren que han vivido con eso desde hace más de 30 años, el problema realmente es que las autoridades no han atendido y mucho menos solucionado oportunamente las demandas ciudadanas que se han presentado referente al tema.

Mencionan que familias de aproximadamente 6 integrantes el agua que llega no alcanza para satisfacer las necesidades básicas de higiene, derivado de ello, han optado por tomar precauciones drásticas como bañarse de forma limitada, dejaron de usar la regadera y en su lugar usan cubetas para no gastar y rehusar esa agua en sanitarios o incluso para lavar ropa y trastes.

Aunado a lo anterior, el agua llega por ciertos días, en horas inaccesibles y por momentos muy escasos, incluso pueden pasar meses sin recibir agua y cuando llega, llega sucia. Los vecinos la describen como “color marrón o café claro, con lodo” lo que provoca que esa agua ya no pueda ser utilizada para uso personal.

³ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/escasez-de-agua-falta-de-lluvias-la-sequia-empeora-en-mexico/1458192>





La Alcaldía ha implementado la entrega de agua mediante pipas lo que tampoco ha sido suficiente pues por el tipo de calles que tiene la alcaldía, en muchos lugares las pipas no llegan y no pueden acceder a los domicilios afectados. En un video el Alcalde Luis Gerardo Quijano señaló que tan solo 20 pipas surten a toda la demarcación, sin embargo, la mayoría de las pipas no están en óptimas condiciones para la debida distribución del líquido, además, las mangueras no alcanzan a llegar a los tinacos de las casas por lo que los vecinos se ven en la necesidad de bajarlos a nivel de calle, otros prefieren no llenarlos debido a lo inaccesible y han optado por comprar el agua en garrafones lo que deriva en un gasto adicional que asciende a los 500 pesos mensuales.

La solución de los garrafones no es eficiente, pues deben comprar de entre 5 a 10 para poder bañarse, lavar los trastes y hasta lavar ropa.

Esta situación es por la que viven miles de contrerenses día con día sin que el alcalde tenga la apertura para dar solución o explicación referente al tema, por lo que los vecinos se han visto en la necesidad de cerrar las calles e incluso tomar la explanada de la alcaldía para exigir respuestas, ejemplo de ello, el pasado 7 de junio vecinos de la colonia de Barranca Seca se manifestaron en las calles denunciando que llevaban más de quince días sin agua y sin respuesta del alcalde ante esta situación.

Así, en más de 5 ocasiones las y los vecinos se han manifestado en la demarcación, por lo que, mediante éste punto de acuerdo exhortamos al Alcalde dar respuesta a estas demandas ciudadanas implementando el dialogo pacifico, pero sobre todo de Gobierno Abierto, pues una de sus obligaciones es escuchar y atender a la ciudadanía.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho de que toda persona goce de un nivel de vida adecuado, asegurándole la salud y bienestar para ella y toda su familia.

Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 10 de diciembre de 1948.

...

Artículo 25 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo.





enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

SEGUNDO.- Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto, establece el derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua, que a la letra dicta:

Artículo 4o.-

...

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

TERCERO.- Que en el artículo 122 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la facultad a las alcaldías y municipios para la coordinación administrativa de servicios públicos.

Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

...

C. La Federación, la Ciudad de México, así como sus demarcaciones territoriales, y los Estados y Municipios conurbados en la Zona Metropolitana, establecerán mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión.

Para la eficaz coordinación a que se refiere el párrafo anterior, dicha ley establecerá las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de





Desarrollo Metropolitano, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos; movilidad y seguridad vial; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; tránsito; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, y seguridad pública.

CUARTO.- Que en la Constitución de la Ciudad de México se establece que,

Artículo 9 - Ciudad solidaria

F. Derecho al agua y a su saneamiento

- 1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.*
- 2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.*
- 3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.*

Artículo 16 - Ordenamiento territorial

B. Gestión sustentable del agua

- 1. Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua, con las características de calidad establecidas en esta Constitución.*
- 2. Se garantizará el saneamiento de aguas residuales, entendido como su recolección, conducción, tratamiento, disposición y reutilización, sin mezclarlas con las de origen pluvial.*
- 3. La política hídrica garantizará:*
 - a) La preservación, restauración y viabilidad del ciclo del agua;*





b) *La conservación, protección y recuperación de las zonas de recarga de los acuíferos, de los cuerpos de agua, humedales, ríos, presas y canales, así como la inyección de aguas al subsuelo;*

c) *La satisfacción de las necesidades de orden social, garantizando el acceso básico vital a todas las personas. El Gobierno de la Ciudad abastecerá el agua sin cargos a las viviendas en zonas urbanas que carezcan de conexión a la red pública;*

d) *El establecimiento de tarifas diferenciadas y progresivas de acuerdo a su consumo;*

e) *La reducción de las pérdidas por fugas en las redes de distribución, para lo cual será prioritario invertir en la renovación, mantenimiento y reparación de la infraestructura hidráulica;*

f) *La promoción de la captación de agua pluvial, el tratamiento y reutilización de aguas para su uso y para revertir la sobreexplotación de los acuíferos;*

g) *La elaboración y aplicación de un plan de infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y preservación del agua, así como para la captación y uso de aguas pluviales y la recuperación de los acuíferos;*

h) *El acceso gratuito al agua potable para beber en espacios públicos, e*

i) *El uso de materiales favorables para la captación de agua en la construcción y rehabilitación de espacios públicos, incluyendo obras de pavimentación.*

4. *El servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje será prestado por el Gobierno de la Ciudad a través de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, coordinará las acciones de las instituciones locales con perspectiva metropolitana y visión de cuenca. Este servicio no podrá ser privatizado.*

5. *Las actividades económicas no podrán comprometer en ningún caso la satisfacción de las necesidades de uso personal y doméstico del agua. Se promoverá el uso eficiente, responsable y sustentable del agua en las actividades económicas y se regulará el establecimiento de industrias y servicios con alto consumo.*





6. El gobierno impulsará en todos los niveles educativos, la cultura del uso y cuidado del agua.

7. El desperdicio del agua y su contaminación se sancionarán conforme a las leyes.

QUINTO.- Que en la Ley Orgánica de las Alcaldías establece,

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

...

VII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación.

Para coadyuvar en el cumplimiento de los criterios técnicos del organismo público competente para el abasto de agua, se constituirá un Consejo Hídrico en la demarcación, integrado por las personas titulares de la Alcaldía, quien lo presidirá, además de las unidades de Servicios Urbanos, Obras y Desarrollo Urbano y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Artículo 49. Sin perjuicio de lo señalado en la ley de la materia, implementarán acciones para la administración y preservación de las áreas naturales protegidas, los recursos naturales y la biodiversidad que se encuentre dentro de su demarcación territorial. Asimismo, aplicarán y fomentarán en la demarcación territorial sistemas ahorradores de energía y agua, así como el aprovechamiento de materiales, la integración de eco-técnicas y sistemas de captación de agua de lluvia para proteger los cuerpos hídricos.





RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS A QUE INFORME A ÉSTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS QUE OBTUVO, DERIVADO DE LA REUNIÓN CON RAFAEL CARMONA, COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX)

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS A QUE INFORME A ÉSTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA SITUACIÓN DEL DESABASTO DE AGUA QUE ENFRENTA LA DEMARCACIÓN.

TERCERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS A QUE LLEVE A CABO MESAS DE TRABAJO PREVENTIVAS CON LOS CONTRERENSES A FIN DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE AGUA EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA.

CUARTO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS A QUE IMPLEMENTE UNA ESTRATEGIA PARA PREVENIR A LOS VECINOS SOBRE LA FALTA DE AGUA Y PUEDAN TOMAR SUS PRECAUCIONES.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el día miércoles 29 de junio de 2022.

A T E N T A M E N T E

FERNANDO MERCADO GUAIDA

Diputado J. Fernando Mercado Guaida
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

